

DUELO

**FALLECIMIENTO DEL
DOCTOR ROBERTO REPETTO**

Palabras del Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, Alnte. Carlos A. Sánchez Sañudo, en el sepelio del académico Dr. Roberto Repetto

En nombre de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, cumpla con la triste pero honrosa misión de despedir los restos mortales de quien fuera un distinguidísimo colega, miembro de número de nuestra Corporación desde el 25 de junio de 1980.

Tuve la suerte de conocerle desde muy joven, a él y su familia, especialmente sus hermanas y su cuñado, el distinguido y querido amigo, doctor Marcelo Aranda.

A lo largo de la agitada vida institucional de nuestro país durante el último medio siglo, lo encontré siempre defendiendo los mismos principios e instituciones de la República.

Sin duda, el hecho de que su padre, el doctor Roberto Repetto, tuviera un luminoso desempeño al frente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación - a la que señaló rumbo señero y seguro- ha sido la causa de que su hijo se haya dedicado en gran medida al estudio, al desarrollo y a la enseñanza del constitucionalismo en su verdadera acepción y al derecho constitucional. Así el doctor Repetto (h) a partir de 1959 y durante ocho años se desempeñó como Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, colaborando con capacidad y prudencia en el estudio y preparación de sentencias fundamentales para la República. Fue profesor adjunto en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, profesor titular de derecho constitucional en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad del Museo Social Argentino y análogamente en la cátedra de Ética Política en la Universidad de Belgrano.

No ha sido menor su labor como publicista. Fue autor de un libro sobre *La libertad y la ley*, y colaborador sobre el tema de su especialidad en "La Ley", "Jurisprudencia Argentina", "Revista del Colegio de Abogados", etc.

El pensamiento científico del doctor Repetto se inspiró nítidamente en la filosofía liberal, bajo cuyo signo ideológico nació y se desarrolló el constitucionalismo. En uno de sus más logrados ensayos, escribió: "al considerar la libertad como

fuerza moral encaminada a proteger los valores permanentes del hombre y como energía orientadora del curso de la historia, es necesario mencionar tres acontecimientos fundamentales: la revolución inglesa, la norteamericana y la francesa. A grandes rasgos esos movimientos suplantaron el poder dueño del ciudadano por el Estado que debe respetarlo. De ellos proviene el liberalismo, cuyo valor supremo es el respeto a la dignidad de los seres humanos. Por supuesto que para garantizar la libertad, hay que limitar el poder público. En mucha medida, la historia de la libertad es la historia de los esfuerzos para restringirla. Por esa lucha el poder devino jurídico, precisamente porque fue limitado”. Y agrega que “desde el amanecer, desde Mayo de 1810, esa doctrina inspiró a nuestras generaciones constructoras que lo concretaron en la Constitución liberal de 1853”.

Muy doloroso fue para Roberto Repetto (h) tener que soportar la inicua y vergonzosa parodia de juicio político a la Suprema Corte, que culminó con la destitución de sus miembros, en 1947, aunque el doctor Roberto Repetto ya había renunciado casi un año antes, “por ineludibles exigencias de salud”. Pero el cambio del Superior tribunal era necesario para proceder luego a la Reforma de la Constitución Fundadora, en 1949, y se llevó a cabo vulnerando las claras prescripciones de los arts. 30 y 31, adoptando el sistema opuesto, el de la coacción, que acababa de ser derrotado en Europa en la segunda guerra mundial con sesenta millones de muertos. Allí comenzó la crisis jurídica, moral, económica y política de esta Nación.

Es que, como ha dicho el filósofo Karl Popper, el íntimo amigo de Ludwig von Mises y de Friedrik von Hayek: “El objetivo prioritario de una sociedad libre debe ser tomar todas las precauciones para que el poder haga el menor daño de que es capaz, a sus indefensos habitantes”, o en otras palabras “la sociedad debe prever cómo impedir que cuando lleguen los malos gobiernos, puedan hacer todo el mal de que son capaces”

Y la única solución ha sido y sigue siendo, poner un límite debidamente “rígido y restrictivo” que impida eficazmente los abusos y excesos de la ley y del poder que la dicta, a través de la efectiva vigencia de los principios, derechos y garantías individuales como lo establecieron las constituciones de 1787 en los EE.UU., y de la Argentina en 1853. En nuestro país se los ha dejado de lado en los últimos cincuenta años -con los resultados padecidos- mientras que en los EE.UU. se continuó respetando al “sistema correlativo e interdependiente

de la libertad” -con sus humanas fallas- y hoy es indudablemente la única superpotencia que existe en el mundo.

Es decir, para que las instituciones cumplan con los requisitos de confiabilidad, credibilidad y seguridad que la gente requiere para convivir en paz y la sociedad funcione fluidamente, es necesario un sistema como el establecido en nuestra Constitución de 1853-60, constituido por: a) un orden jurídico contrario a la arbitrariedad (igualdad ante la ley, sin discriminaciones arbitrarias que conducen a la corrupción); b) un sistema económico que no invalide dicho orden jurídico sino que por el contrario le sirva de arbotante (economía de mercado libre, opuesta al intervencionismo económico); c) un ordenamiento moral al que deben respetar los dos anteriores (convivencia pacífica) y d) un sistema político que garantice la vigencia de los tres anteriores (democracia con gobiernos de poderes limitados por los derechos de los habitantes). Este es el sistema interdisciplinario de la libertad -no el modelo de turno- que la Constitución ordenaba hasta 1994.

Y ello es así porque la libertad -ha dicho Julián Marias- tiene como primera consecuencia la espontaneidad, y ésta da lugar a la creatividad que origina los inventos y adelantos de la ciencia y la tecnología, concatenados entre sí. “Tal riqueza no se encuentra en la bóveda de los bancos ni en los ladrillos de las fábricas, sino en el delicado sistema de tomar decisiones espontáneas” -entre los que se encuentran el contrato y el mercado libre- dentro del sistema interdisciplinario de la libertad, en la *cultura de la libertad*. Creo que al respecto es oportuno recordar a Juan Pablo II, cuando aquí en el Teatro Colón de Buenos Aires, nos dijo el 29/3/88: “No olvidemos que la libertad como la verdad son valores absolutos y como tales no dependen de la adhesión de un número más o menos grande de personas. No son el resultado de una decisión de una mayoría, sino que, por el contrario, las decisiones individuales y colectivas deben ser inspiradas en esos valores supremos e inmutables, para que el compromiso cultural (e institucional) responda a las exigencias de la dignidad de la persona humana”. Porque -agregamos- sin esos principios supremos e inmutables se debilitan o desaprovechan esos límites a los excesos y abusos del poder, olvidando que ya Montesquieu advertía que: “el peor déspota no es el que viola la ley, sino el que la hace a su antojo”. Muchos camuflados demócratas así lo han hecho y lo siguen haciendo. La definición de Su Santidad Juan Pablo II es exactamente lo que corresponde a la auténtica democracia de

gobiernos de poderes limitados, para que el poder de decisión esté en manos de los gobernados, en ejercicio de su responsabilidad personal, que requiere libertad individual, inherente a la dignidad de la persona humana.

Tal vez podamos sintetizar diciendo que con corrupción -hija de la arbitrariedad- no hay república, ni democracia, ni moral, ni libertad, ni progreso; porque la corrupción como un gas venenoso se infiltra en las distintas actividades de la sociedad; así la esencia de las instituciones resultan viciadas, deformadas y desintegradas.

En síntesis, “ha habido política sin instituciones”, es decir, entre el orden social de la libertad civil, y la política, se ha preferido a esta última instaurándose gobiernos no limitados por los derechos de los gobernados, aunque se digan democráticos. Lamentablemente se ha dejado prevalecer así el voluntarismo político que, junto con la arbitrariedad jurídica y el intencionismo económico que aquel voluntarismo engendra, destruye la seguridad jurídica, esto es, menos confianza e inversiones, menor actividad económica, más desocupación, etc.. Es decir, empobrecimiento y frustración; precisamente lo opuesto a lo ordenado y obtenido por la Constitución de 1853, mientras se respetó la interpretación de sus redactores, no de sus detractores posteriores a 1940.

En esta lucha estuvo empeñado sin cuartel el doctor Roberto Repetto, incluso en los últimos años, en que ya había percibido con singular entereza el incurable mal que lo aquejaba.

Querido amigo, distinguido académico, en nombre de nuestra Corporación queremos decirte, junto a tus hermanas, a tu esposa Leonorcita y a tu mimada hija Sisita: Que Dios permita el goce de tu merecido descanso.